



LA MAR - VRAEM

i Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de agosto del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2019, de fecha 23 de agosto del 2019, el pedido del Regidor Octavio Aivar Del Pino, solicita se realice la verificación in situ respecto al baño público del Jr. Miguel Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Regidor Octavio Aivar Del Pino, solicita se realice la verificación in situ respecto al baño público del Jr. Miguel Grau, ya que a la fecha está siendo escarbados por algunos vecinos;

Que, el Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones y obligaciones de los regidores, en su numeral 2, Formular pedidos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, a fin que realice la Constatación in situ en el baño público del Jr. Grau, afin que verifique el estado situacional, y remita un informe al Consejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, adoptar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE